

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO “ALBERTO GIACOMETTI EN EL MUSEO DEL PRADO”.**

**REF. PA 6/19**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. (en adelante, MNPD) del servicio de fotomecánica e impresión de una cantidad estimada de 2.500 ejemplares del catálogo “Alberto Giacometti en el Museo del Prado”, y una posible reimpresión de una cantidad estimada de 1.000 ejemplares. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.
- 1.2. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.
- 1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada al Director Gerente de MNPD.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el

artículo 347 de la LCSP.

### **3. PRESUPUESTO DE GASTO**

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo:

Presupuesto del contrato: 60.000 euros (IVA EXCLUIDO).

Modificaciones según cláusula 16 – necesidades adicionales (10%): 6.000 €

Modificaciones según cláusula 16 – cambio características técnicas (20%): 12.000 €

Las características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando durante la ejecución del contrato. Si dichas modificaciones suponen cambios en el precio unitario de los ejemplares se estará a lo dispuesto en la cláusula 16 de este pliego.

La cantidad definitiva de ejemplares se confirmará en el momento de la compra de papel por parte del proveedor.

Las cifras consignadas representan el gasto máximo a pagar por parte de MNPD, incluido el importe de la reimpresión, en los términos señalados en esta cláusula quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y al número de ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél. Tanto las ofertas por un importe superior a la cifra consignada como presupuesto de gasto máximo como aquellas que superen el precio unitario máximo no serán admitidas.

### **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente durante dos años desde la fecha de su formalización.

### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

- 5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) que tengan la capacidad de obrar,
  - b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
  - c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 8.1 de este pliego.
- 5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de

estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea el objeto del presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones Internas de Contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es).
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación administrativa relativa a su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública del sobre 2 el jueves 28 de marzo de 2019 a las 10.30h en las oficinas de MNPD.
- 6.3. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en la Calidad.
- 6.4. El viernes 29 de marzo de 2019 a las 10.30h en las oficinas de MNPD, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como en su caso, de las excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los

sobres número 3 y dará lectura a las ofertas económicas de cada empresa que continúan en el procedimiento.

- 6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos

## **7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es) y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) con la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes de 9h a 14h, antes del viernes 22 de marzo de 2019 a las 11h de la mañana.
- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## **8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**8.1. El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”, contendrá documentos originales o copias compulsadas de:**

- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente

Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económico, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

- 1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al presupuesto del contrato, 60.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios de impresión efectuados por la empresa, vinculados necesariamente al arte, durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Esta relación debe incluir al menos en los últimos tres años dos encargos de trabajos en los que haya reproducción de fotografía, instalaciones y/o escultura.**

2.2) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para responder a la lista de trabajos y calendario del contrato detallado en el Anexo III.

- d) El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LC
- e) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin

perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

**8.2 El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica** (Calidad, Plan de Trabajo y Responsabilidad Social y medioambiental), contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

**8.3 El sobre número 3 contendrá la oferta económica** (cláusula 9.D). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
- b) El precio total de la oferta se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### A. CALIDAD Total: 40 puntos

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en la Calidad.

- 1- La empresa licitadora deberá presentar una **maqueta del libro** (o “monstruo”) con las especificaciones técnicas requeridas (10 puntos). Esta maqueta o monstruo se valorará por la calidad de su encuadernación (pegado y cosido de los pliegos, acabado de la cubierta, guardas y sobrecubierta). La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.
- 2- Presentación de un **pliego impreso de 12 páginas (impreso solo en retira, 6 páginas en blanco), plegado y cortado, no en rollo**, en el mismo papel y gramaje que aparece en las especificaciones (10 puntos). Los criterios de valoración serán:
- a. calidad de la impresión y definición de las imágenes– 8 puntos

- b. fidelidad con el archivo (tipografías y cajas de texto)– 2 puntos  
Su no presentación dará lugar a la exclusión.

Dirección de correo electrónico para la solicitud del archivo del pliego a imprimir:  
[asistentedireccion@museodelpradodifusion.es](mailto:asistentedireccion@museodelpradodifusion.es)

- 3- Presentación de las **pruebas de color** de las imágenes que mediante el trabajo de fotomecánica han servido para ajustar el color del pliego impreso (15 puntos). Las pruebas de color deberán presentarse utilizando como soporte un papel de prueba homologado. La empresa deberá informar de cuál es la fotomecánica responsable del trabajo, pudiendo ser la misma empresa licitadora u otra externa. Se valorarán los trabajos de la siguiente forma:
  - a. Pasar todos los fondos de las esculturas a un tono gris neutro y sacar mayor definición a las esculturas (5 puntos)
  - b. Pasar a un color blanco pero con tono para distinguirlos del fondo los plintos de la página 1 y 6 (5 puntos)
  - c. Mejorar imagen de la página 6, definición y foco (5 puntos)

Su no presentación dará lugar a la exclusión.

- 4- La empresa tendrá que presentar **muestras de otras publicaciones impresas similares** a las que se solicita, **tanto en el contenido como en la forma**. Máximo 3 muestras, **de las que al menos una debe reproducir instalaciones, fotografía y/o esculturas**. Su no presentación dará lugar a la exclusión. Estas muestras se valorarán:
  - a. Calidad de su impresión y de su encuadernación: 3 puntos
  - b. Muestra de libros con fotografía de escultura, trabajos de arte contemporáneo con texturas: 2 puntos

#### **B. PLAN DE TRABAJO Total: 5 puntos**

Plan de trabajo para la impresión de la cantidad estimada de 2.500 ejemplares de la primera tirada.

En el plan de trabajo **se especificará el número de días laborables total (sin tener en cuenta la compra del papel)** desde la entrega de materiales por parte de MNPD hasta la entrega de los ejemplares por parte de la empresa licitadora en nuestro almacén.

Debido a las especiales características de este catálogo, que reproducirá fotografías tomadas en la propia exposición y por tanto no podrá imprimirse hasta una vez comenzada ésta, se **requiere compromiso expreso por parte de la empresa licitadora de realizar los trabajos de imprenta, encuadernación y entrega en el almacén de MNPD de al menos 500 ejemplares en los siete días hábiles a contar desde la**



## **aprobación de las pruebas de fotomecánica.**

Los criterios de valoración será la propuesta de un plan de trabajo en varias fases para responder al objetivo de entrega de ejemplares con el menor plazo desde la inauguración de la exposición el día 1 de abril de 2019.

### **C. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL Total: 5 puntos**

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas mediante los certificados.

**C.1. Certificados medioambientales (2,5 puntos)**

**C.2. Documentación acreditativa de responsabilidad social (2,5 puntos)**

### **D. OFERTA ECONÓMICA Total: 50 puntos**

- DI) Oferta base o presupuesto detallado de impresión para una cantidad estimada de 2.5003 ejemplares del catálogo “Alberto Giacometti en el Museo del Prado” formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III. 30 puntos**

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 30 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas  $[0,6 \times \text{Media}$

aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de dos días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

**D2) Además, MNPD solicita coste cerrado de reimpresión de 1.000 ejemplares. 5 puntos**

Para la cuantificación de la reimpresión se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 5 * \text{Oferta más económica por tramo} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de dos días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

**D3) Además, MNPD solicita: coste cerrado de fotomecánica teniendo en cuenta las especificaciones del Anexo III. 15 puntos**

Para la cuantificación de la fotomecánica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 15 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de dos días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

## **10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

- 10.1. La documentación administrativa será evaluada por el órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia, sobre 1, se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.
- 10.4. El Órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la PCE.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 6 de mayo de 2019 y hasta el 6 de junio de 2019. Finalizado ese plazo, se procederá a su destrucción.

## **12. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en los siguientes 20 días laborables a la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.
- 13.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

- 13.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

#### **14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- 14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 14.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.
- 14.3. Los libros se entregarán en el almacén de MNPD y/o en el de MNP y/o en el del Patrocinador en el plazo acordado en el plan de trabajo presentado por el ofertante. Y hasta en cinco entregas
- 14.4. El adjudicatario tendrá que enviar un informe al final de la entrega con la información de residuos necesaria para Ecoembes, tipo de embalajes, residuos, gramajes, etc.

#### **15. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

- 15.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

- 15.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- 15.3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 15.4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.
- 15.5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

- 16.1. Debido a la naturaleza del contrato las características técnicas podrían ser objeto de modificación: aumento en el número de páginas, cambio de papel, cambio del tipo de cubierta, cambio medidas libro, cambio en el tipo de encuadernación, cambio en tipo de barniz, aumento de número de tintas sobre las previstas, añadido de faja o sobrecubierta no previstos. En el supuesto de que esto ocurriera, la modificación o modificaciones a lo largo de la duración del contrato no podrán superar el 20% del presupuesto base del contrato.
- 16.2. Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto base del contrato.

## **17. FORMA DE PAGO**

- 17.1. El adjudicatario deberá emitir una factura acompañando cada una de las entregas, por el total de los ejemplares entregados cada vez.
- 17.2. MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

## **18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 18.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.  
En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.
- 18.2. La venta y comercialización de publicaciones de MNPD en otros canales se considerará causa de resolución de contrato, así como el uso indebido de los archivos e imágenes para un fin diferente al del propio contrato.
- 18.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:
  - a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
  - b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista
  - c) La no formalización del contrato en plazo
  - d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
  - e) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
  - f) Las establecidas específicamente en el contrato, especialmente el incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 15.1.

## **19. PENALIDADES**

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios de entrega. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de supervisión de la calidad del proceso de producción. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el

adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

## 20. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las actuaciones realizadas en la preparación y procedimiento de adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de alzada impropio que resolverá el organismo público Museo Nacional del Prado.

El contrato resultante del procedimiento regulado por este pliego tiene naturaleza privada por lo que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato corresponden al orden jurisdiccional civil. Ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 7 de marzo de 2019  
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU

Directora Gerente  
Cristina Aloviseti Ruiz-Ogarrio

## ANEXO I

Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de **FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO “ALBERTO GIACOMETTI EN EL MUSEO DEL PRADO”**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de presupuesto:

- **Oferta total de impresión estimada de 2.500 ejemplares:**
- **Coste unitario de impresión estimada de 2.500 ejemplares:**
  
- **Oferta total de reimpresión estimada de 1.000 ejemplares:**
- **Coste unitario de reimpresión estimada de 1.000 ejemplares:**
  
- **Oferta total de fotomecánica de la publicación:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
(firma y sello del ofertante)



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN  
PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, en nombre

y representación de \_\_\_\_\_, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo.:

### ANEXO III

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA E IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO “ALBERTO GIACOMETTI EN EL MUSEO DEL PRADO”.

REF. PA 6/19

### 1) OBJETO Y PROCEDIMIENTO:

MNPD encarga al adjudicatario seleccionado mediante este procedimiento la fabricación del libro que se detalla más adelante.

MNPD proporcionará al adjudicatario los documentos de dichas publicaciones para su impresión. Los archivos finales podrán ser utilizados por el adjudicatario únicamente en el marco del contrato y en ningún caso fuera del mismo y para otros usos.

La propuesta económica deberá especificar:

- Coste total de la primera tirada del libro
- Coste unitario de ejemplar de la primera tirada del libro
- Coste total de la reimpresión del libro
- Coste unitario de ejemplar de reimpresión del libro
- Coste total de la fotomecánica

El adjudicatario asumirá la custodia en perfecto estado, almacenaje y transporte al almacén del Museo del Prado en Madrid (28014) y/o al almacén de MNPD en Pinto (Madrid) o si este cambiara de ubicación, en cualquiera otro punto de la Comunidad de Madrid. La entrega de los ejemplares se hará en un máximo de 5 entregas.

El adjudicatario responderá del buen estado de los materiales y ejemplares custodiados hasta su entrega.

### 2) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

MNPD asume el diseño de las publicaciones.

El adjudicatario asumirá la fotomecánica y pruebas de color, producción, impresión, manipulado y encuadernación, así como el almacenaje y transporte según se detalla en el punto anterior. El adjudicatario deberá devolver a MNPD las pruebas de color en buen estado de uso, así como entregar un certificado de tirada a la finalización del contrato y un informe de residuos para Ecoembes.

### 3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

26 x 29 cm (natural)  
120 páginas (10 pliegos)

Fotomecánica:

- 31 fotos a sangre (30 en el interior + 1 en sobrecubierta a sangre)
- 16 imágenes a 20 x 22 cm (a página, pero no a sangre)

Impresión:

- Interior: 4/4 colores + barniz reserva selectivo. Último pliego va solo en el negro de la tipografía
- Camisa: 5/0 colores

Papel:

- Interior: Tatami de 150 gr
- Camisa: Old Mill bianco de Fedrigoni de 130 gr
- Guardas: Nettuno 140 gr de Fedrigoni

Encuadernación en tapa dura con tela Brillianta de Scholco o similar.

Golpe seco en tapa delantera, trasera y lomo

Camisa plegada a la francesa con solapas de 18 cm

Lomo recto, cabezada de algodón

Retractilado individual

### 4) CALENDARIO

Cuantificar el total de días laborables desde que la imprenta adjudicataria recibe de MNPD los artes finales hasta la entrega del total de los libros en almacén de MNPD. Especificar que se trata de días laborables.

Además, y tal y como se detalla en el punto 9.B del pliego, debido a las especiales características de este catálogo, que reproducirá fotografías tomadas en la propia exposición y por tanto no podrá imprimirse hasta una vez comenzada ésta, se **requiere compromiso expreso por parte de la empresa licitadora de realizar los trabajos de imprenta, encuadernación y entrega en el almacén de MNPD de al menos 500 ejemplares en los siete días hábiles a contar desde la aprobación de las pruebas de fotomecánica.**